

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 15** *ORDEN de 23 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública verde de la Comunidad de Madrid por importe de 600.000.000,00 euros.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en su reunión del 14 de mayo de 2024, ha dispuesto autorizar la formalización de operaciones financieras a largo plazo por importe máximo de 941.250.000 euros, destinadas a financiar un primer tramo del 75 % de la desviación de la referencia de déficit de 2023 del 0,3 % del PIB regional, sin exceder el importe y condiciones que sean fijados por el Acuerdo de Consejo de Ministros que lo autorizase. Todo ello según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y dentro del límite establecido en el artículo 39 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

En la misma fecha de 14 de mayo, el Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 941.250.000 euros, destinadas a financiar la desviación de la referencia de déficit de 2023 del 0,3 % del PIB regional.

En virtud de los citados Acuerdos, dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública, se considera conveniente que la Comunidad de Madrid proceda a realizar una emisión de Deuda Pública verde a plazo de 5,16 años a tipo de interés fijo. El importe no excede de los límites autorizados por los referidos Acuerdos.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 40.7 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública verde con las siguientes características:

- Importe nominal máximo: 600.000.000,00 euros.
- Modalidad: obligaciones.
- Fecha de emisión y desembolso: 31 de mayo de 2024.
- Precio de emisión: 99,991 % sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 599.946.000,00 euros.
- Fecha de vencimiento: 30 de julio de 2029.
- Amortización: Única, al vencimiento y a la par, libre de gastos para el tenedor.
- Representación de las obligaciones: Las obligaciones se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro del Mercado de Renta Fija, AIAF, gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.-IBERCLEAR, siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000,00 euros.
- Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
- Suscripción: La suscripción de las obligaciones se realizará a través de las entidades colocadoras mediante el procedimiento de *book building*. El importe total de la emisión se adjudicará a cada entidad inversora adjudicataria proporcionalmente al importe solicitado y precio adjudicado, y se anotará en las cuentas de valores de los miembros del Mercado de Renta Fija AIAF que determinen las citadas entidades inversoras adjudicatarias.
- Cupón: 3,173 % fijo nominal anual, base Act/Act ICMA, no ajustado, convención día siguiente, pagadero en los aniversarios, comenzando el 30 de julio de 2025 (primer cupón largo).

- Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de mayo de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), el Director General de Política Financiera y Tesorería, Rodrigo Robledo Tobar.

(03/8.127/24)

